

**NORMATIVA SOBRE RÉGIMEN DE EXENCIÓN PARCIAL DE LA CARGA
DOCENTE DE CARGOS ACADÉMICOS, APROBADA POR EL CONSEJO DE
GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2003**

La exención máxima de carga docente para cargos académicos, que lo será siempre con carácter voluntario, será la siguiente:

Rector: Exención total.

Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela Politécnica Superior: Dos grupos (entre 12 y 14 créditos, según el número medio de créditos de la titulación).

Directores de Departamento, Directores Adjuntos a Vicerrectores, Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de centro: Un grupo (6 ó 7 créditos, según el número medio de créditos de la titulación).